

Central, en el expediente RG-2166/99, protocolo 114/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ángel Toro Revilla que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG-2166/99, protocolo 114/01, seguido a instancia del interesado, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 21 de diciembre de 1998, recaído en reclamación número 28/20240/95, en asunto relativo a denegación de aplazamiento, se ha dictado resolución en sesión del día 8 de febrero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económica-administrativa interpuesta por don Ángel Toro Revilla, contra acuerdo del Tribunal Regional de Madrid, de 21 de diciembre de 1998, recaído en reclamación número 28/20240/95, en asunto relativo a denegación de aplazamiento, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Vocal-Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.381.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG-3204/99, protocolo 624/00.**

Notificación a don Juan Carlos Yagüe Martínez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG-3204/99, protocolo 624/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Juan Carlos Yagüe Martínez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG-3204/99, protocolo 624/00, seguido a instancia del interesado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 13 de enero de 1999, reclamación número 28/12140/96, relativo a providencia de apremio, se ha dictado resolución en sesión del día 3 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso extraordinario de revisión promovido por Juan Carlos Yagüe Martínez, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 13 de enero de 1999, recaído en la reclamación número 28/12140/96, sobre providencia de apremio, acuerda: Declarar su inadmisibilidad.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Vocal-Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.371.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG-3336/99, protocolo 127/01.**

Notificación a don Julio Regueiro Delgado, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG-3336/99, protocolo 127/01, por aplicación de lo dispuesto en

el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Julio Regueiro Delgado, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG-3336/99, seguido a instancia del interesado contra actos de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Delegación de A Coruña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria derivados de operaciones intracomunitarias, se ha dictado resolución en sesión del día 8 de febrero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución al recurso extraordinario de revisión interpuesto por don Julio Regueiro Delgado, contra actos de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la Delegación de A Coruña de la Agencia Estatal de Administración Tributaria derivados de las operaciones intracomunitarias números 008111120786 y 00811650529, acuerda: Declarar su inadmisibilidad.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Vocal-Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.382.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG-1206/98, protocolo 620/00.**

Notificación a «Parque Residencial Comillas, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG-1206/98, protocolo 620/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Parque Residencial Comillas, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG-1206/98, protocolo 620/00, seguido a instancia del interesado en asunto relativo a actos del procedimiento recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 3 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por "Parque Residencial Comillas, Sociedad Anónima", contra actos del procedimiento recaudatorio, practicados por la Delegación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda: Declararlo inadmisibile.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Vocal-Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.375.

#### **Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre el expediente RG-70/00, protocolo 45/01.**

Notificación a don Ricardo Martínez Ráez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG-70/00, protocolo 45/01, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Ricardo Martínez Ráez, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG-70/00, protocolo 45/01, seguido a instancia del interesado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, de fecha 28 de octubre de 1999, reclamación número 46/4330/99, relativo a providencia de apremio por sanción de tráfico, se ha dictado resolución en sesión del día 18 de enero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión, acuerda: Declararlo inadmisibile.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de abril de 2001.—El Vocal-Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—23.379.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Pasajes sobre evacuación trámite información pública del proyecto básico de nuevo almacén 4 bis muelle Buenavista puerto de Pasajes.**

La sociedad «Estibadora Algeposa, Sociedad Anónima» solicita concesión para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución del proyecto básico de nuevo almacén 4 bis muelle Buenavista puerto de Pasajes, redactado por el Arquitecto don Andoni Sistiaga Ochoa de Chinchetru.

Lo que se hace público para que las personas y entidades interesadas puedan presentar, por escrito, tanto en la Alcaldía de Pasaia como en esta Autoridad Portuaria de Pasajes, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto podrán examinar en esta Autoridad Portuaria la petición y proyecto de las obras, durante dicho plazo y en días y horas hábiles.

Pasaia, 24 de abril de 2001.—El Director.—23.323.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### **Propuesta de resolución por la que se acuerda la baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros de la sociedad mixta SSIFCO II, y la devolución de la ayuda financiera concedida a don Juan Visiedo Castaño por la constitución de dicha sociedad mixta en Sudán (RAI/SM/123-98).**

Con fecha de 21 de febrero de 2001, se ha dictado Orden ministerial por la que se resuelve el recurso interpuesto por «Inversiones Incomer, Sociedad Limitada», contra tres Resoluciones de la Secretaría General de Pesca Marítima, de 30 de octubre de 2000, por la que se acordó la baja en el Registro Oficial de Empresas Pesqueras en Países Terceros de las sociedades mixtas Sudanese Spanish Industries and Fishing Co. (SSIFCO) I, II y III, constituidas en Sudán, y la devolución de la ayuda finan-